



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 31/10/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 5
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-00202-2025-000288-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa concedir una subvenció nominativa com a ampliació de la subvenció concedida a la Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció Estratègica, el Desenvolupament i la Innovació Urbana.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00005

"HECHOS

Primero. Por moción de la concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones se propone iniciar los trámites para la modificación de una subvención nominativa concedida a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratègica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024.

Segundo. Desde el Ayuntamiento de València, a través de la Delegación de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, y con la finalidad de aplicar la indicaciones de la Unión Europea, en el marco de la política del Pacto Verde, de la Transición Verde y la Transición Digital mediante el uso de la Innovación y las Tecnologías emergentes, se está implementando intensamente estas dos direcciones, a través del Centro de innovación de la Ciudad, mediante instrumentos y servicios de innovación que favorezcan el desarrollo de innovación y de crecimiento económico de la mano del ecosistema innovador a través de la colaboración público-privada.

Tercero. Con fecha 27 de octubre de 2022, se otorgó a la ciudad de València el galardón Capital Verde Europea 2024, así mismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2023, se acordó establecer una estructura organizativa para el desarrollo del programa de Capitalidad Verde Europea de València y su estrategia de comunicación a escala local, comunitaria e internacional, consistente en una estructura de organización interna municipal dependiente del Área de Alcaldía e integrada por una Dirección General de Capitalidad Verde Europea 2024, adscrita a la Coordinación General de Estrategias Urbanas y Agenda Sostenible, que se encargará de la dirección técnica integral del programa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Cuarto. Dicha estructura organizativa cuenta con el apoyo y la colaboración de dos fundaciones municipales, idóneas por razón de los objetivos a alcanzar y las necesidades a cubrir. Por una parte, en materia de comunicación social, programación, producción de eventos y logística, se integra en la estructura a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para incorporar la innovación como eje transversal, tanto en lo relativo a las nuevas fórmulas de comunicación social, como en la realización de eventos. Por otra, en lo que respecta a proyección exterior e internacional y gestión de visitas y delegaciones internacionales, se integra en la citada estructura organizativa a la Fundación Visit València.

Quinto. En dicho marco estratégico, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023 se concedió una subvención a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, para el desarrollo del Programa València Capital Verde Europea 2024, dicho programa, incluye tanto los compromisos que conlleva el galardón, como otra serie de eventos que permitan cumplir con las máximas garantías el papel asignado a València en su función de Capital Verde Europea 2024.

Sexto. Con el fin de acometer el desarrollo de dicho programa y dada la multiplicidad de las nuevas tareas sobrevenidas que conlleva la ejecución del mismo se dotó, a instancias de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, de un importe adicional cifrado en 450.000 euros aprobados por acuerdo de la JGL de fecha 18 de octubre de 2024 para la elaboración de copias, creatividades gráficas y digitales, servicios de comunicación y contenidos y servicios de producción, gestión y coordinación de eventos alineados con la celebración del Programa de València Capital Verde Europea 2024.

Séptimo. El compromiso financiero ahora ampliado se relacionó debidamente en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto municipal 2024, por importe de 450.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria AI640 49200 48930, según acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2024, relativo a la 5ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos y se publicó la aprobación definitiva en el BOP número 132 de fecha 10 de julio de 2024.

Octavo. El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de julio de 2025, acordó aprobar provisionalmente la 6ª modificación de créditos del Presupuesto de 2025, y la modificación del Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto en los términos recogidos en la documentación que consta en el expediente. Transcurrido el término legal de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones, se ha publicado en el BOP de fecha 4 de septiembre de 2025, su aprobación definitiva.

En el marco de dicha modificación de créditos, en la Aplicación Presupuestaria AI640 49200 48930 se ha aprobado un suplemento de crédito por importe de 177.214,25 euros para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



poder ejecutar parte de las actividades vinculadas al programa de València Capital Verde Europea 2024, pendientes de pago en 2025, a causa de que la ejecución ya se ha efectuado y a la vista del perjuicio que se derivaría para la prestación de los servicios encomendados, y en aras al mantenimiento del equilibrio económico de la Fundación.

Noveno. Así mismo han solicitado la autorización que permita a la Fundación la ejecución de las acciones, actividades o eventos anteriormente mencionados hasta el 5 de noviembre de 2025, y la justificación de la dotación económica ampliada por importe total, tras la ampliación que se efectúa en el presente acuerdo, que asciende a **627.214,25 €**, se realice hasta el 5 de diciembre de 2025.

Décimo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, al tratarse de una subvención nominativa, se considera prescindible la firma de un convenio, al tratarse de una subvención puntual y concreta que no tendrá continuidad en el tiempo y ser el destinatario de la misma una Entidad perteneciente al sector público local del Ayuntamiento de València.

Decimoprimer. La citada subvención no se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, por lo que procede modificarlo en el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

Por todo lo expuesto, procede tramitar la modificación de la subvención a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, en los términos expuestos, para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

II. El artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016, en su capítulo II, donde se establece el procedimiento de concesión de subvenciones.

III. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2025, Subvenciones Municipales.

IV. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023 y de fecha 18 de octubre de 2024, por el que se concede la subvención para el desarrollo del Programa València Capital Verde Europea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



V. El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de julio de 2025, acordó aprobar la 6ª modificación de créditos del Presupuesto de 2025, en virtud del cual, entre otros, se aprobó el suplemento de crédito por importe de 177.214,25 euros para ejecutar parte de las actividades vinculadas al programa de València Capitalidad Verde Europea 2024, pendientes de pago en 2025.

VI. El órgano competente para la concesión de la subvención, es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las Resoluciones número 5, de 18 de junio de 2023 y número 227, de 7 de noviembre de 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Modificar el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de diciembre de 2022, para incluir la siguiente subvención:

ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Política de gasto: Otras actuaciones de carácter económico

(Línea Estratégica 12)

Grupo de programas: Gestión del conocimiento e información

Programa: Subvención València Capital Verde Europea 2024

A) OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON SU APLICACIÓN:

Transferir a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana una subvención València Capital Verde Europea 2024 para financiar actividades pendientes de pago en 2025 en el marco del desarrollo del programa València, Capital Verde Europea 2024.

B) SERVICIO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN: Servicio de Innovación.

C) PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: 2025.

Prevista para 1 año de duración.

D) COSTES PREVISIBLES:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Aplicación Presupuestaria	IMPORTE 2025	IMPORTE TOTAL
AI640-49200-48930	177.214,25 euros	177.214,25 euros

E) FUENTES DE FINANCIACIÓN: 100 %: Fondos propios Ayuntamiento.

F) TIPO DE CONCESIÓN:

Libre concurrencia

Subvención directa **x**

Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con CIF G98406002

G) IMPACTO DE GÉNERO:

POSITIVO

(Marcar cuando la subvención prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres).

NULO

(No tiene previsto ningún impacto de género) **x**

H) FALLOS DEL MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR:

Los objetivos de la subvención NO afectan a posibles fallos del mercado **x**

Sí pretenden corregir posibles fallos del mercado (enumerarlos)

Segundo. Conceder una subvención nominativa a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana con CIF G98406002, por un importe de **177.214,25 euros** adicionales, como ampliación de la subvención concedida, para el desarrollo del programa 'València Capital Verde Europea 2024', prevista en el Presupuesto municipal vigente 2025.

Tercero. Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2024, para concretar los plazos de ejecución (elegibilidad de los gastos) y de justificación de la aportación económica de ampliación efectuada en este acuerdo, en el siguiente sentido:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



La ejecución de las acciones, actividades o eventos, que tienen por objeto la ampliación de la subvención, podrán ejecutarse hasta el 5 de noviembre de 2025, y la justificación de los gastos subvencionables de esta ampliación, se realizará hasta el 5 de diciembre de 2025.

Mantener en consecuencia, en los extremos que no modifique lo estipulado en el párrafo anterior, el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2024, que se adjunta a este acuerdo.

Cuarto. Autorizar y disponer el gasto, a favor de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana con CIF G98406002, **por un importe de 177.214,25 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria AI640 49200 48930, del Presupuesto municipal vigente 2025, en concepto de subvención nominativa para ampliar la subvención concedida para financiar los gastos del Programa València Capital Verde Europea 2024, contenido en el expediente contable GASTOS/2025/0000267748 y número de documento 3000018452.

Quinto. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio de Fiscal Gastos y al Servicio de Contabilidad."

Id. document: Q3PB ySj8 5u0u yq7u ED8d oIN+ JsE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 18/10/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 70
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-00202-2024-000279-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa concedir una subvenció nominativa a la Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció Estratègica, el Desenrotllament i la Innovació Urbana per a ampliar la subvenció concedida en 2023.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00070

"HECHOS

Primero. Por moción de la concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones de fecha 4 de octubre de 2024, se propone iniciar los trámites para la concesión de una subvención nominativa a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratègica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves) para la ampliación de la subvención concedida, para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024.

Segundo. Desde el Ayuntamiento de València, a través de la Delegación de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, y con la finalidad de aplicar la indicaciones de la Unión Europea, en el marco de la política del Pacto Verde, de la Transición Verde y la Transición Digital mediante el uso de la Innovación y las Tecnologías emergentes, se está implementando intensamente estas dos direcciones, a través del Centro de innovación de la Ciudad, mediante instrumentos y servicios de innovación que favorezcan el desarrollo de innovación y de crecimiento económico de la mano del ecosistema innovador a través de la colaboración público-privada.

Tercero. Con fecha 27 de octubre de 2022, se otorgó a la ciudad de València el galardón Capital Verde Europea 2024, así mismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2023, se acordó establecer una estructura organizativa para el desarrollo del programa de Capitalidad Verde Europea de València y su estrategia de comunicación a escala local, comunitaria e internacional, consistente en una estructura de organización interna municipal dependiente del Área de Alcaldía e integrada por una Dirección General de Capitalidad Verde Europea 2024, adscrita a la Coordinación General de Estrategias Urbanas y Agenda Sostenible, que se encargará de la dirección técnica integral del programa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Cuarto. Dicha estructura organizativa cuenta con el apoyo y la colaboración de dos fundaciones municipales, idóneas por razón de los objetivos a alcanzar y las necesidades a cubrir. Por una parte, en materia de comunicación social, programación, producción de eventos y logística, se integra en la estructura a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para incorporar la innovación como eje transversal, tanto en lo relativo a las nuevas fórmulas de comunicación social, como en la realización de eventos. Por otra, en lo que respecta a proyección exterior e internacional y gestión de visitas y delegaciones internacionales, se integra en la citada estructura organizativa a la Fundación Visit València.

Quinto. En dicho marco estratégico, con fecha 24 de noviembre de 2023 se concedió una subvención a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, para el desarrollo del Programa València Capital Verde Europea 2024, dicho programa, incluye tanto los compromisos que conlleva el galardón, como otra serie de eventos que permitan cumplir con las máximas garantías el papel asignado a València en su función de Capital Verde Europea 2024.

Sexto. Con el fin de acometer el desarrollo de dicho programa y dada la multiplicidad de las nuevas tareas sobrevenidas que conlleva la ejecución del mismo se debe dotar con una ampliación económica para poder ejecutar dicho programa en el plazo establecido, así como la ejecución de su Plan de Actuación para el ejercicio de 2024, la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, ha solicitado la ampliación de la dotación económica para hacer frente al desarrollo del programa València Capital Verde Europea.

Séptimo. Por la Fundación se ha solicitado la ampliación inicial concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023, por importe de 450.000 euros, para la elaboración de copias, creatividades gráficas y digitales, servicios de comunicación y contenidos y servicios de producción, gestión y coordinación de eventos alineados con la celebración del Programa de València Capital Verde Europea 2024.

Octavo. Así mismo han solicitado la autorización que permita a la Fundación la ejecución de las acciones, actividades o eventos anteriormente mencionados hasta el 30 de septiembre de 2025, y que la justificación de la dotación económica ampliada de esos 450.000 se realice antes del 30 de noviembre de 2025, por lo que se deberá modificar dicho apartado del citado acuerdo.

Noveno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, al tratarse de una subvención nominativa, se considera prescindible la firma de un convenio, al tratarse de una subvención puntual y concreta que no tendrá continuidad en el tiempo y ser el destinatario de la misma una Entidad perteneciente al sector público local del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Décimo. El compromiso financiero está relacionado en el Anexo de subvenciones nominativas del vigente Presupuesto, por importe de 450.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria A1640 49200 48930, que se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de mayo de 2024, relativo a la 5ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos y se publicó la aprobación definitiva en el BOP número 132 de fecha 10 de julio de 2024.

Décimo Primero. La citada subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023, por acuerdo del 22 de septiembre de 2023, por acuerdo del 27 de octubre de 2023, por acuerdo del 9 de febrero de 2024, por acuerdo del 14 de junio de 2024, por acuerdo del 5 de julio de 2024 y el acuerdo de fecha 19 de julio de 2024.

Décimo Segundo. Procede tramitar la subvención a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, ampliación de la subvención concedida, para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

II. El artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016, en su capítulo II, donde se establece el procedimiento de concesión de subvenciones.

III. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2024, Subvenciones Municipales.

IV. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023 por el que se concede la subvención para el desarrollo del Programa València Capital Verde Europea.

V. El órgano competente para la concesión de la subvención, es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las Resoluciones número 5, de 18 de junio de 2023 y número 227, de 7 de noviembre de 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Primero. Modificar la subvención nominativa a la Fundació de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con CIF G98406002, por una ampliación por importe de 450.000 euros, de la subvención concedida para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024, prevista en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2024 y 2025, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023.

Segundo. Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023, para concretar los plazos de ejecución y justificación de la aportación económica de ampliación efectuada en este acuerdo en el siguiente sentido:

La ejecución de las acciones, actividades o eventos, que tienen por objeto la ampliación de la subvención, podrán ejecutarse hasta el 30 de septiembre de 2025, y la justificación de los gastos subvencionables de esta ampliación, se realizará antes del 30 de noviembre de 2025.

Mantener en consecuencia, en los extremos que no modifique lo estipulado en los párrafos anteriores, el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023, que se adjunta a este acuerdo.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto, a favor de la Fundació de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con CIF G98406002, por la cantidad de 450.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria A1640 49200 48930 del Presupuesto municipal del ejercicio 2024 y del ejercicio 2025, en concepto de subvención nominativa para ampliar la subvención concedida para financiar los gastos del Programa València Capital Verde Europea 2024, contenidos en el expediente contable GASTOS/2024/0000346272 y número de documento 3000013294.

El gasto anteriormente referido queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Cuarto. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio de Fiscal Gastos y al Servicio de Contabilidad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 24/11/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 75
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		
EXPEDIENT E-00202-2023-000176-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa concedir una subvenció nominativa a la Fundació 'las Naves' per al desenvolupament del programa València Capital Verda Europea 2024.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00075

"HECHOS

Primero. Por moción de la concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, de fecha 7 de noviembre de 2023, se propone iniciar los trámites para la concesión de una subvención a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves) para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024.

Segundo. Con fecha 27 de octubre de 2022, se otorgó a la ciudad de València el galardón Capital Verde Europea 2024 que lleva aparejado un premio en metálico de 600.000,00 euros que se hacen efectivos en dos pagos; el primero, del 70 %, después de que la ciudad haya presentado una planificación más concreta de eventos y acciones de su programa de capitalidad; el segundo, del 30 %, no más tarde del 30 de junio de 2024.

Tercero. De acuerdo con los términos establecidos en las bases del premio, la Comisión Europea exhorta a las ciudades ganadoras a utilizar el premio como contribución a la aplicación de las iniciativas y medidas para mejorar la sostenibilidad medioambiental de la ciudad, en el marco del año 2024 de Capital Verde Europea de la ciudad ganadora, tal como se establece en la visión de sostenibilidad de la ciudad presentada con el programa de capitalidad ante el jurado.

Cuarto. El pago del 70 % del premio se hizo efectivo el 12 de diciembre de 2022 con el concepto de '21-NOV-2022/1st Instalment (European Green Capital) 2024' por importe de 420.000,00 euros, una vez presentada la planificación de los eventos y acciones para el año 2024 en el que València ejerce de Capital Verde Europea.

Quinto. La Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2023, acordó establecer una estructura organizativa para el desarrollo del programa de Capitalidad Verde Europea de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



València y su estrategia de comunicación a escala local, comunitaria e internacional, consistente en una estructura de organización interna municipal dependiente del Área de Alcaldía e integrada por una Dirección General de Capitalidad Verde Europea 2024, adscrita a la Coordinación General de Estrategias Urbanas y Agenda Sostenible, que se encargará de la dirección técnica integral del programa.

Sexto. Así mismo, dicha estructura organizativa cuenta con el apoyo y la colaboración de dos fundaciones municipales idóneas por razón de los objetivos a alcanzar y las necesidades a cubrir. Por una parte, en materia de comunicación social, programación, producción de eventos y logística se integra en la estructura a la Fundación Las Naves para incorporar la innovación como eje transversal tanto en lo relativo a las nuevas fórmulas de comunicación social, como en la realización de eventos. Por otra, en lo que respecta a proyección exterior e internacional y gestión de visitas y delegaciones internacionales, se integra en la estructura organizativa de la Capitalidad a la Fundación Visit València.

Séptimo. La cantidad asociada al premio se destina íntegramente a la fundación Las NAVES en aras de financiar los costes correspondientes a la contratación necesaria para la gestión de la comunicación, programación, producción y logística asociada a los eventos de València Capital Verde Europea, que se hará exclusivamente desde la mencionada fundación, dejando la colaboración de la Fundación Visit València a aquello que ya le es propio en sus funciones de proyección exterior de la ciudad y atención a las delegaciones internacionales.

Octavo. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023, se aprobó aceptar el premio concedido por la Comisión Europea, así como aprobar la 19ª modificación de créditos por generación de ingresos consecuencia del premio o galardón y el proyecto de gastos 2023/00043 'València Capital Verde Europea 2024', dando de alta el importe del galardón en la aplicación presupuestaria AH640 49200 48930 SUBV. NOM. A ASOC. Y FUND. DEP. CLASIF AP.

Noveno. Mediante Instancia número I 00118 2023 262291 de fecha 27 de octubre de 2023, la Fundación Las Naves ha solicitado la subvención para hacer frente a las actividades a desarrollar y con el detalle del coste de las mismas.

Décimo. La citada subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2023 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023.

Décimo primero. Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 2023, se modificó el Anexo de Subvenciones Nominativas para incluir dicha subvención nominativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Décimo segundo. Procede tramitar la subvención a la Fundació de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves) para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024.

Décimo tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, al tratarse de una subvención nominativa, se considera prescindible la firma de un convenio, al tratarse de una subvención puntual y concreta que no tendrá continuidad en el tiempo y ser el destinatario de la misma una Entidad perteneciente al sector público local del Ayuntamiento de València.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

II. El artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016, en su capítulo II, donde se establece el procedimiento de concesión de subvenciones.

III. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2023, Subvenciones Municipales.

IV. El órgano competente para la concesión de la subvención, es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder una subvención nominativa a la Fundació de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), con CIF G98406002, por importe de 600.000,00 euros para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024, prevista en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Objeto de la subvención.

El objeto de la ayuda es subvencionar las actividades que se llevarán a cabo por la Fundació de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024, entre las que se encuentran, el desarrollo del programa y de su estrategia de comunicación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

a escala local, comunitaria e internacional dependiente del Área de Alcaldía e integrada por una Dirección General de Capitalidad Verde Europea 2024.

Segunda. Régimen jurídico aplicable.

Junto con las presentes condiciones, la subvención se registrá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016 y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

Tercera. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos de las actividades que se realicen en el marco del presente régimen jurídico, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de marzo de 2025.

Cuarta. Actuaciones de las partes.

Por parte de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves):

El programa a desarrollar incluye tanto los compromisos que conlleva el galardón y que están enumerados en el acuerdo de intenciones no vinculante que se suscrito entre el Ayuntamiento y la CE, como otra serie de eventos que permitan cumplir con las máximas garantías el papel asignado a València en su función de Capital Verde Europea 2024.

Entre los primeros se cuentan los siguientes:

- Organizar al menos 3 eventos de alcance comunitario.
- Organizar eventos nacionales, regionales y locales, mostrando la visión y los planes de sostenibilidad de la ciudad.
- Participar en el Día Internacional del Aire Limpio que organiza la ONU.
- Organizar un 'Día sin coches' en el marco de la Semana Europea de la Movilidad.
- Organizar una Ceremonia de Apertura y Entrega.
- Organizar la ceremonia de entrega de premios EGCA.
- Organizar al menos dos reuniones de la Red de Capitales Verdes Europeas.
- Organizar una reunión del Panel de Expertos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

- Organizar una reunió del jurado de EGCA.

- Por otra parte, el programa se complementará con un conjunto de acciones programáticas adicionales fruto de la colaboración público-privada, a través de la participación en un programa de patrocinios.

- La Fundación se compromete a que, en toda la publicidad, folletos y demás material divulgativo, de las actividades previstas conste la colaboración específica del Ayuntamiento de València, mediante la inclusión en los mismos de la imagen institucional del Ayuntamiento de València.

Por parte del Ayuntamiento de València:

El Ayuntamiento adquiere el compromiso económico de financiar, parte de los gastos, que las obligaciones asumidas por la citada Fundación le supongan.

El Ayuntamiento se compromete a otorgar a dicha Fundación una subvención de 600.000 euros.

Quinta. Subcontratación de las actividades subvencionadas.

Se admitirá la subcontratación. El porcentaje máximo de la actividad subvencionada que se podrá subcontratar no podrá exceder del 95 % del importe de la actividad subvencionable, sumando los precios de todos los subcontratos.

Cuando la actividad subcontratada con terceras personas o entidades exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y sea superior a 60.000 euros, se exigirá que el contrato sea celebrado por escrito y que la celebración del mismo se autorice expresa y previamente por el órgano concedente de la subvención, para lo cual la Fundación 'Las Naves' solicitará dicha autorización por escrito al Ayuntamiento con carácter previo a la celebración del contrato, no pudiendo celebrarse éste hasta que la misma fuera otorgada. Si en el plazo de un mes no se hubiera dictado resolución al respecto, la citada Fundación podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Las actividades que se realicen con terceros superando los límites anteriores y que no cuenten con la preceptiva autorización no se considerarán gastos subvencionables.

Sexta. Pago de la subvención.

La subvención se realizará en dos pagos: el 75 % se abonará una vez aprobado la concesión y el 25 % restantes, una vez aprobada por el Ayuntamiento de València, la justificación presentada por la Fundación del importe total de la subvención concedida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

Al tratarse de una entidad del sector público local dependiente del Ayuntamiento de València y financiado por éste, no será necesaria la presentación de ninguna garantía para el pago del anticipo del 75 % de la subvención.

Séptima. Compatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad.

La subvención que se conceda será compatible con otras subvenciones o ingresos procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados otorgados para la misma finalidad, sin que en cualquier caso el importe total de esta subvención e ingreso pueda superar el coste real de las actividades subvencionadas.

Octava. Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación del total de la subvención concedida se realizará en el plazo máximo de 2 meses, una vez finalizadas las actividades del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, mediante la presentación por parte de la Fundación de la cuenta justificativa que contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, y deberá contener un informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas, inscrita en el registro oficial de Auditores de Cuentas, en el que se detallen las comprobaciones realizadas.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto, a favor de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), con CIF G98406002, por la cantidad de 600.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria AH640 49200 48930, del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2023 y del ejercicio 2025, en concepto de subvención nominativa para financiar los gastos del Programa València Capital Verde Europea 2024, contenidos en el expediente contable GASTOS/2023/0000325005 y número de documento 3000009477.

El gasto anteriormente referido queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Tercero. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio Fiscal del Gasto y al Servicio de Contabilidad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/10/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166